



Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027 Bajo Aragón y Matarraña



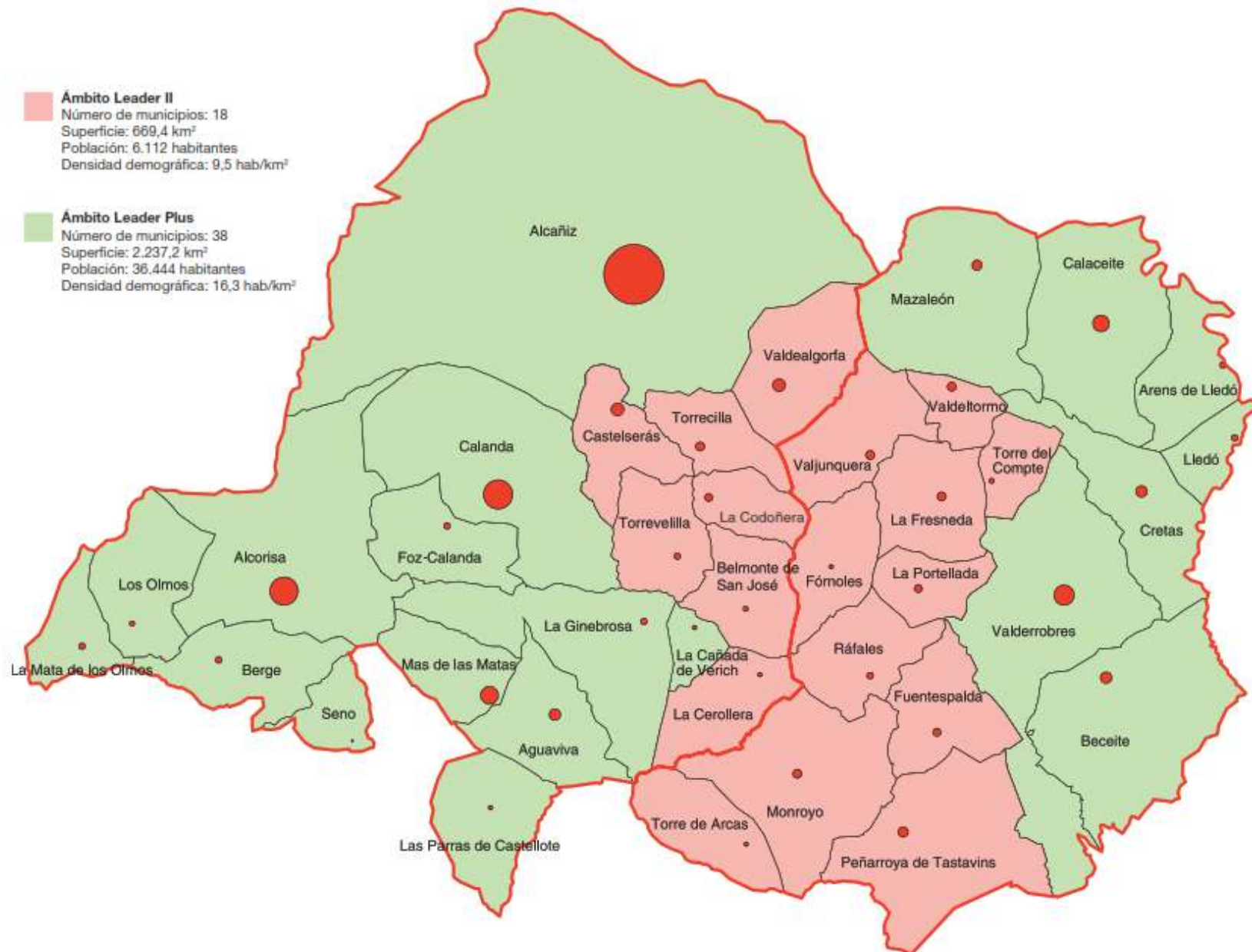
Cofinanciado por la Unión Europea



1996 OMEZYMA: 18 municipios, 6.112 h.

2002 Comarcas Bajo Aragón Matarraña: 38 municipios, 36.444 h.

2022 Bajo Aragón Matarraña 38 municipios, 41 núcleos 36.876 h.





Resumen ayudas LEADER 23/27

3 convocatorias para solicitar ayudas:

1^a 2024

2^a 2025

3^a 2026 -2027

2 tramos en cada convocatoria:

28 de febrero

30 de septiembre

Se permiten 3 solicitudes en todo el periodo



I.- PROYECTOS PRODUCTIVOS.

- Entidades con un máximo de 40 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 8 millones de euros.
- Inversión mínima Base Imponible 5.000 €
- Cuantía de ayuda máxima en todo el periodo 100.000€
- Compromiso de mantener la actividad durante 5 años y los puestos de trabajo durante 3 años.



Tipo de proyectos productivos a impulsar:

Creación, ampliación y modernización de empresas de servicios, industriales, artesanales, turismo..., de base tecnológica

Comercios

Creación y ampliación de restaurantes.

Actividades sociales, actividades profesionales.

Cualquier actividad que ponga en valor los recursos del territorio.

Recursos forestales y biomasa.

Facilitar el relevo generacional.



PROYECTOS PRODUCTIVOS

Inversiones en transformación y/o comercialización de productos agrícolas:

- Inversión elegible no superar 100.000 €
- Proyectos que sean promovidos por cooperativas con más de 10 socios 50% ayuda.
- Resto de proyectos entre el 36% y el 50%.
- No elegibles las inversiones dirigidas solo a la producción agrícola o ganadera.



PROYECTOS PRODUCTIVOS

Resto de Inversiones:

- las ayudas oscilaran entre 22 % y 40 %
- **NO SON ELEGIBLES** las inversiones en modernización, ampliación o nueva instalación de **bares, cafeterías, comercios** (salvo los especializados en producto local) y **servicios** cuando **existan más de 2 licencias de la misma actividad** y en el mismo núcleo de población.



PROYECTOS PRODUCTIVOS

Resto de Inversiones, Alojamientos Turísticos :

- Apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y casas rurales NO elegibles. Solo serán elegibles las casas rurales de tres espigas o de superior calidad en donde no existe ningún tipo de alojamiento.
- Las inversiones en los alojamientos turísticos existentes solamente serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento.
- Capacidad máxima para hoteles en 50 plazas



PROYECTOS PRODUCTIVOS GASTOS NO ELEGIBLES

- La adquisición y el arrendamiento de terrenos e inmuebles
- Los gastos pagados antes de la solicitud salvo los honorarios técnicos
- La imputación de mano de obra propia.
- Los relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Gastos en equipos y bienes muebles de simple reposición o de segunda mano
- Promoción y publicidad sólo serán elegibles para nuevas actividades



Vehículos

El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del **60 % del resto de la inversión** elegible,

Ej: 30.000 € = 20.000 vehículo + 10.000 resto.

*La inversión elegible será 10.000 + 6.000 = **16.000€***

salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, los cuales serán elegibles el 100 % del gasto con un límite de **30.000 €**.



2.- EMPRENDER RURAL LEADER.

autónomos que se crean su propio empleo

- ✓ 10.000 € (primer año 60%, segundo año 40%)
- ✓ Compromiso de mantener la actividad 5 años.
- ✓ menos de 1.500 habitantes y que no existan dos o más licencias
- ✓ más de 1.500 habitantes y que la actividad sea nueva.
- ✓ Residir de hecho y de derecho en el núcleo donde se ejercerá la actividad.
- ✓ inversión mínima de 3.000€

Podrá solicitar ayuda a la inversión si supera 25.000€.

Incompatible con la ayuda al empleo del INAEM



3.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

- Ayuda máxima 80%
- Cuantía máxima 20.000 €
- En todo el periodo 40.000 €.
- Los proyectos de interés comarcal 100.000 €.

Orden de prioridad:

- 1º Entidades que aglutinen a ambas comarcas.
- 2º Entidad comarcal o de ámbito comarcal.
- 3º Los impulsados por ayuntamientos.
- 4º Entidad sin ánimo de lucro de ámbito local.



Tipo de proyectos NO productivos a impulsar:

Mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA

Implantación de energías renovables

Valorizar el paisaje y el medio natural, mejor la biodiversidad.

Infraestructura social: **rehabilitación de vivienda pública**, centros para jóvenes, para personas mayores, ludotecas, biblioteca, gimnasio, etc.

Servicios sociales: transporte social adaptado

Igualdad de género

Alimentación saludable y reducción de desperdicio de alimentos.



Formación

- Inversión mínima 1.000 €
- Ayuda 80%

Algunos ejemplos de interés general:

- Impulsar el emprendimiento
- Formación que cubra necesidades de los promotores.
- Visitas de experiencias.
- Acciones con universitarios de la zona para facilitar el retorno.

La **formación individualizada** se considera como proyecto productivo y se determina la ayuda según cada caso.



4.- Cooperación entre particulares.

Innovadores, para experimentar, colaborar, ...

- Ayuda máxima 80%
- Número de socios entre 2 y 5 (tanto personas físicas como jurídicas, aytos, comarcas, etc).
- Gastos preparatorios hasta el 10% y de personal propio hasta el 30%.

Algunos ejemplos:

- Aprovechamiento biomasa
- Estrategias de comercialización conjunta.
- Valorizar los residuos en nuevos recursos
- Impulso al oleoturismo
- Catálogo patrimonial, paisajístico y musical.



Primeros pasos a dar en la tramitación:

- Solicitud
- Acta de no inicio
- Documentación
- Moderación de costes: proyecto o memoria valorada, además de tres ofertas.
- Viabilidad positiva (Cámara Comercio,)

- Financiación (ver convenio Caja Rural Teruel).
- Otras ayudas

- Aprobación, certificación y pago (EMOI RADR)



Muchas gracias

- Toda la información en **www.omezyna.org**
- Contacto: 978 852 011
bajoaragon-matarranya@omezyna.es